



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022/MDSB**

San Bartolo, 01 de julio de 2022.

**EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN BARTOLO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad de San Bartolo los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el embanderamiento general del distrito.

De acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

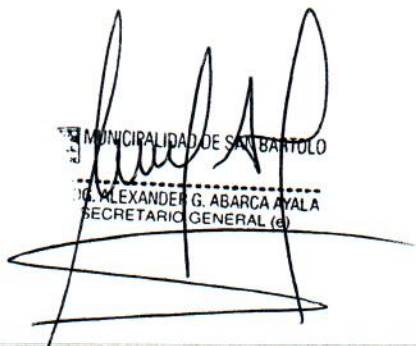
**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, a partir de la fecha, **EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO (VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS)**, como acto cívico al conmemorarse los 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la **GERENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEMÁS UNIDADES ORGÁNICAS** que correspondan, la ejecución y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, dentro del día siguiente de su aprobación, conforme prescribe el artículo 13° de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO  
ALEXANDER G. ABARCA AYALA  
SECRETARIO GENERAL (G)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO  
RUFINO ENCISO RÍOS  
ALCALDE

